



RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.

CONSIDERANDOS

- 1.- QUE EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA REALIZO MODIFICACIONES Y REFORMAS A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, A SU PROGRAMA DE ACCION Y A SUS ESTATUTOS, LAS CUALES FUERON APROBADAS EN EL XV CONGRESO DE DICHO PARTIDO CELEBRADO LOS DIAS 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 1992.
- 2.- QUE EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA INFORMO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS MODIFICACIONES DE SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- 3.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 24, PARRAFO 1, INCISO a) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBERAN FORMULAR UNA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y EN CONSECUENCIA CON ELLOS SU PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE NORMEN SUS ACTIVIDADES.
- 4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO DE LA MATERIA, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION O ESTATUTOS, Y QUE ESTAS MODIFICACIONES NO SURTIRAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.
- 5.- QUE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HA CONSTATADO QUE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, SE AJUSTAN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, POR LO QUE CONSIDERA QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS ANTERIORMENTE EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 25, 26, 27 Y 38, PARRAFO 1, INCISO I), Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO h) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

- I. SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, ACORDADAS EN SU XV CONGRESO, CELEBRADO LOS DIAS 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 1992.
- II. TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, ASI COMO LA DECLARACION DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS Y ASIENDESE FEHACIENTEMENTE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- III. COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION A LA DIRECCION NACIONAL DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS RESPECTO A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS.
- IV. LA PRESENTE RESOLUCION DEBERA SER PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.